



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
**Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida**

**CÓDIGO: GA-Fo-02**

**PROYECTO PEDAGÓGICO**

**VERSIÓN: 01**

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

TÍTULO	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO
FECHA	3 de diciembre del 2024
RESPONSABLES	Sandra Yaneth Jaramillo Martínez Maribel Serna Arboleda
LUGAR DE EJECUCIÓN	Institución Educativa Fundadores
TIEMPO DE EJECUCIÓN	22 de enero a 8 de noviembre de 2025

### 2. CARACTERIZACIÓN

#### JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la Resolución 4210 de 1996, artículo 1, que reglamenta el servicio social de los estudiantes, éste pretende integrar al educando a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación cultural y social a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores como la solidaridad, la participación, la protección, la conservación y el mejoramiento del ambiente, la dignidad y el sentido del trabajo y del tiempo libre.

El artículo 2 de la normativa en mención, indica que este proyecto hace parte integral del currículo y que sus reglas o criterios deben aparecer como un aspecto en el Manual de Convivencia.

Este servicio lo llevan a cabo los estudiantes que cursan media académica y media técnica quienes ponen sus conocimientos y capacidades al servicio de los demás integrantes de la comunidad.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), en la Institución, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, y su importancia comprende:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: La responsabilidad, la puntualidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua, la tolerancia y la comunicación asertiva.
- La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan el contacto directo con la realidad que viven las familias.
- La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

- Posibilitar la existencia del Servicio Social, la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria.

## **POBLACIÓN**

Nuestra Institución Educativa Fundadores, sede principal está ubicada en la ciudad de Medellín, en la carrera 101 # 47c - 85, barrio San Javier, Comuna 13 y la sede el Socorro ubicada en carrera 102b # 47b - 32, cuenta con una población de: 1916 estudiantes.

Los estudiantes que llevan a cabo el Servicio Social de la Institución Educativa son aquellos pertenecientes a los grados 9º, 10º y 11º, pertenecientes a la básica secundaria y media. Se caracterizan por estar elaborando sus propias representaciones del mundo, por caminar en la construcción de su personalidad y por ampliar sus intereses personales. Pese a que muchos son influenciados por sus pares, están en la búsqueda de identidad y las relaciones de amistad son muy importantes en esta consolidación donde se preparan para asumir nuevos retos y se incrementa su grado de responsabilidad y compromiso.

La edad está caracterizada por un interés en las relaciones de pareja y la sexualidad, hay mayor fluidez para manifestar el afecto y para compartir con los demás, el tiempo libre se dedica más a los amigos que a los padres, con quienes también se presentan menos conflictos y se tramitan con mayor madurez y atendiendo a principios como el respeto y el diálogo, sin embargo, algunos jóvenes carecen de esta figura familiar y son más vulnerables a la tristeza, la angustia, la depresión y la desmotivación por lo académico.

En su desarrollo intelectual podría afirmarse que son jóvenes críticos y reflexivos, esto los hace dueños y responsables de sus acciones, adolescentes con capacidad de discernir entre lo correcto e incorrecto justificando con argumentos claros la toma de decisiones, son más estratégicos al momento de enfrentarse a situaciones problema y plantear soluciones al tiempo que van adquiriendo un perfil vocacional o un proyecto de vida que los motiva a alcanzar metas y asumir nuevos retos.

La labor del estudiante que presta el servicio social beneficia de forma directa e indirecta a todos los integrantes de la comunidad educativa como estudiantes, maestros, padres de familia e incluso demás habitantes del sector.

## MARCO LEGAL

La Ley 115 de 1994 artículo 97 “Los estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante los tres (3) últimos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional”.

Artículo 204 “La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educandos”. Son objetivos de ésta práctica:

- a. Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
- b. Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
- c. Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.

Decreto 1860 de 1994 Artículo 39 “El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social”.

Los temas y objetivos del servicio social serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Los programas podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Resolución N°4210 del MEN (septiembre de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

Artículo 1.- La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Artículo 2.- El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto. En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Artículo 6.- El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 7.- En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

Sentencia CT 114 de 2005. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO-Justificación Si los valores del Estado colombiano han de tener su real manifestación en las dinámicas diarias de la sociedad, resulta apenas lógico que la educación cobre el mismo alcance. Así, el proceso educativo debe salir de las aulas y posarse en los escenarios en donde se ejercita como miembro de un Estado Social de Derecho. Esto lo ha implementado el sistema educativo, en el caso de los estudiantes de educación media, mediante la obligación de prestar un servicio social a la comunidad.

## **MARCO TEÓRICO**

### **LINEAMIENTOS GENERALES**

El Proyecto de Servicio social Estudiantil hace parte de los requisitos curriculares para obtener el título de bachiller, por lo tanto, el Proyecto de Servicio Social debe ser aprobado por el Consejo académico y Directivo.

El Proyecto de Servicio Social busca ser un proyecto integral y continuo que brinde una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.

### **PERFIL DE SERVIDOR SOCIAL**

Estudiante prestador del servicio social deberá tener alto sentido de pertenencia por la institución y su gente, aportar al mejoramiento y calidad de vida de la comunidad, atendiendo

prioritariamente necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales de aprovechamiento del tiempo y medio ambiente, identificadas en la comunidad beneficiaria, tales como la promoción, preservación de la salud, educación ambiental, el mejoramiento de espacios, educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, preservación de factores de riesgo, recreación dirigida y la práctica de actividades físicas, deportivas e intelectuales.

Intensidad horaria del proyecto, según la resolución 4210 de 1996 son de ochenta (80) horas, las cuales se cumplirán durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la Educación Media.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere:

## **REGLAMENTO O PAUTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL**

### **ESTUDIANTIL**

Los estudiantes que presentan el servicio social estudiantil tienen los mismos deberes, derechos y acciones pedagógicas contempladas en el Manual de Convivencia Institucional

Para cumplir con el servicio social, los estudiantes de 10° y 11° deberán acogerse al siguiente reglamento:

1. Conocer los fundamentos legales, objetivos y metodología del servicio social.
2. Conocer instituciones o proyectos de ejecución institucional donde puedan vincularse para cumplir con el servicio social.
3. Ser puntual, cumplir con el horario acordado con el asesor del proyecto.
4. Acatar las orientaciones recibidas por el acompañante en la prestación del servicio social o por el líder del proyecto
5. Asumir con responsabilidad y seriedad el compromiso del servicio social.
6. Portar los formatos autorizados previamente con las firmas pertinentes.
7. Solicitar diariamente al acompañante del servicio social diligenciar y firmar el registro o control de horas (formato).
8. Hacer uso de los buenos modales en el trato con los demás, practicando valores para una sana convivencia, como: respeto, tolerancia, solidaridad, responsabilidad, honestidad.
9. Abstenerse de utilizar aparatos tecnológicos u otros objetos que interfieran con sus labores
10. Informar oportunamente al titular, responsable externo o docente líder del proyecto cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.
11. Dedicar el tiempo del servicio estrictamente a las labores asignadas por el asesor.
12. Portar el uniforme de forma adecuada, según el Manual de convivencia.
13. Hacer uso correcto de los materiales y mobiliario o artefactos empleados durante la prestación del servicio.
14. Informar de forma anticipada al asesor en caso de ausencia. El estudiante debe presentar por escrito justificación médica o excusa de su acudiente. Tres ausencias sin justificación implican la suspensión del SSE.
15. Se hará suspensión del servicio social por falta de responsabilidad, ausencias sin justificación o mal comportamiento En tal caso deberá prestar el servicio social en otra entidad con la que la institución tenga convenio (GOPEZ, CORPORACION SAL Y LUZ O ACJ)
16. • Abstenerse de cometer faltas o situaciones que afecten la sana convivencia, la moral o la ética, éstas serán manejadas de acuerdo a los protocolos de atención establecidos en el

manual de convivencia y podrán ser causales para desvincular inmediatamente al estudiante del servicio social.

17. Culminar la prestación del servicio social en un plazo máximo de tres meses. De no ser así el estudiante podrá ser relevado por otro estudiante.

18. Una vez culminadas las 80 horas del servicio, el estudiante debe hacer entrega de los formatos totalmente diligenciados y en buen estado: FORMATO DE CONSENTIMIENTO, FORMATO CONTROL DE HORAS.

### 3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>Artículo 39. Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.</p>	<p>Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades, los procedimientos. que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios: (Artículo 4, resolución 4210)</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="841 951 1487 1167">1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.</li><li data-bbox="841 1171 1487 1423">2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.</li><li data-bbox="841 1428 1487 1717">3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.</li><li data-bbox="841 1722 1487 1932">4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la</li></ol>

alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

#### 4. METAS / RESULTADOS ESPERADOS

- 1) Al mes de octubre de 2025 el 100% de los estudiantes de grado 11° debe haber finalizado el servicio social estudiantil obligatorio.
- 2) Al 7 de noviembre de 2025 al menos el 70 % de los estudiantes de 10° debe haber finalizado el servicio social estudiantil obligatorio.
- 3) Al 7 de noviembre de 2025 al menos el 50 % de los estudiantes de 9° debe haber finalizado el servicio social estudiantil obligatorio.

#### 5. INDICADORES DE DESEMPEÑO

$$\text{Indicador \#1} = \frac{\# \text{ de estudiantes de } 11^{\circ} \text{ que a junio finalizaron el servicio social}}{\# \text{ total de estudiantes de } 11^{\circ}} \times 100$$

$$\text{Indicador \#2} = \frac{\# \text{ de estudiantes de } 10^{\circ} \text{ que a noviembre finalizaron el servicio social}}{\# \text{ total de estudiantes de } 10^{\circ}} \times 100$$

$$\text{Indicador \#3} = \frac{\# \text{ de estudiantes de } 9^{\circ} \text{ que a noviembre finalizaron el servicio social}}{\# \text{ total de estudiantes de } 9^{\circ}} \times 100$$

#### 6. METODOLOGÍA / TRANSVERSALIZACIÓN / RECURSOS

METODOLOGÍA	TRANSVERSALIZACIÓN	RECURSOS
Sensibilización a la comunidad educativa directamente involucrada con el proyecto, sobre todo lo referente a la ejecución de las actividades, como por ejemplo, intensidad horaria del mismo, formatos requeridos para el cumplimiento, responsabilidades, funciones.	Todas las áreas desde la colaboración de los estudiantes involucrados en el servicio social en las diferentes actividades que se realizan en la institución programados y dirigidos a través, de los proyectos que cada una de las áreas representa.	Nuestros recursos humanos serán la comunidad educativa e instituciones externas invitadas. Los recursos materiales serán nuestras instalaciones y los recursos internos que poseemos (aulas de clase y demás espacios institucionales).

## 7. CRONOGRAMA ANUAL DEL PROYECTO

Fecha	Descripción de la actividad	Responsable	Recursos	Presupuesto
16 de enero de 2025	Revisión y actualización del proyecto teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los coordinadores en el año anterior, las indicaciones para el 2024 y la retroalimentación realizada en la última semana de desarrollo institucional 2023.	Liliana María López V.	Documento existente del año 2023.  Computador.  Internet.	No requiere.
20 de enero de 2025	Organización del archivo donde reposan las autorizaciones de los padres de familia y el control de horas de servicio social.	Liliana María López V.	Archivo físico entregado por la líder del proyecto en el 2023.	No requiere.
20 - 24 de enero de 2025	Socialización del proyecto a los estudiantes de 10° y 11° dando a conocer además, los nombres de aquellos que ya culminaron la prestación del servicio social.	Liliana María López V.	Aulas de clase.  Archivo actualizado a noviembre de 2023 con el control de horas de servicio social	No requiere.
20 - 24 de enero de 2025	Presentación a los estudiantes de las opciones y propuestas para llevar a cabo el servicio social.  Socialización del reglamento o pautas para la prestación del servicio social estudiantil y el proceso de inicio y diligenciamiento de los diferentes formatos.	Liliana María López V.	Coliseo institucional.  Formatos  Proyecto(doc umento físico).	No requiere.

28 de enero de 2025	Reunión informativa con acudientes de los grados décimo y undécimo, socializando el proceso de prestación del servicio social.	Liliana María López V. Maribel Serna Arboleda	Coliseo institucional. Sonido	No requiere.
6 de junio de 2024	Revisión y seguimiento a evidencias, archivo con control de horas de los estudiantes.	Liliana María López V.	Formato de registro de horas y carpeta de vigilancia o cuidado de la información.	No requiere.
16 de julio de 2025	Socialización del proyecto a los estudiantes de 9º dando a conocer las opciones y propuestas para llevar a cabo el servicio social.  Socialización del reglamento o pautas para la prestación del servicio social estudiantil y el proceso de inicio y diligenciamiento de los diferentes formatos.	Liliana María López V.	Aulas de clase  Formatos  Proyecto (documento físico)	No requiere.
30 de octubre de 2025	Recolección de todas las evidencias de finalización de la prestación del servicio social, 80 horas.	Liliana María López V.	Formatos y archivo de registro de horas.	No requiere.
7 de noviembre de 2025	Reporte final en acta del alcance de metas, entrega de informe a los directivos y secretaría institucional de los estudiantes que prestaron efectivamente y culminaron la prestación del servicio social y de aquellos que aún no lo han realizado.	Liliana María López V.	Formatos y archivo de registro de horas.  Computador.	No requiere.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- Pautas para el desarrollo de proyectos Institucionales del Servicio Social de los Institutos Docentes oficiales y privados, MEN.
- Ley General 115 de febrero 8 de 1994.
- Decreto 1860 de 1994.
- Resolución 4210 de 1996. <https://conciudadano59.wordpress.com/2010/03/14/proyecto-de-servicio-social-estudiantil/>

### TABLA ESTADISTICA SEGUIMIENTO DE METAS

Grado	Total de estudiantes	Estudiantes que han finalizado a octubre de 2025	Estudiantes que han finalizado a 30 de octubre de 2025	Estudiantes que han finalizado a 7 de noviembre de 2025
Noveno				
Décimo				
Once				

### TABLA ESTADISTICA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR GRUPO

Estudiantes que han finalizado la prestación del servicio social (porcentaje)					
Grado	Grupo	2 de febrero	6 de junio	30 de octubre	7 de noviembre
Noveno	901	No aplica la fecha para este grado.	No aplica la fecha para este grado.		
	902				
	903				
Décimo	1001				
	1002				
	1003				
Once	1101				
	1102				